

ORDENANZA REGIONAL N° 002.-2026-GRU-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas complementarias:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose en pliegos presupuestales para su administración económica y financiera;

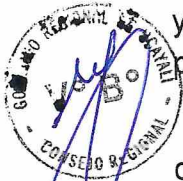
Que, el artículo 2°, numeral 19, y el artículo 89° de la Constitución Política del Perú reconocen el derecho de toda persona a su identidad étnica y cultural, y garantizan la protección de las comunidades nativas y campesinas, así como su autonomía;

Que, los artículos 11° y 31° de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas reconocen el derecho de los pueblos indígenas a practicar, revitalizar y desarrollar sus tradiciones culturales, festivales y expresiones artísticas, así como a mantener, proteger y desarrollar sus manifestaciones culturales y conocimientos colectivos;

Que, la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, promueve la difusión y salvaguarda de las lenguas indígenas, como la lengua shipibo-konibo, en tanto patrimonio cultural inmaterial de la Nación;

Que, mediante Oficio N° 036-2025-GRU-CR-FVFFV, de fecha 14 de abril de 2025, la Consejera Regional Fiorela Victoria Flores Valverde solicitó opinión técnica respecto a la institucionalización del Festival Cultural Indígena TARI: *"Onan Shinanra Noe Birike – El reflejo de la sabiduría brilla"*;

Que, en atención a dicho requerimiento, la Organización Intercultural Oni Xobo remitió mediante Carta Múltiple N° 001-001-2025-ONG-ONI XOBO-TARI los documentos técnicos que sustentan la importancia del festival, incluyendo el Informe Antropológico sobre el Valor Cultural del Festival TARI y el Plan Simple de Trabajo, ambos de fecha 23 de mayo de 2025;



Que, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Gobierno Regional de Ucayali ha emitido opinión favorable, reconociendo el Festival TARI como una manifestación cultural de alto valor social, educativo y espiritual, que merece ser institucionalizada e incorporada en el Calendario Regional de Festividades;

Que, el Informe Antropológico sustenta que el festival es un espacio de transmisión intergeneracional de saberes ancestrales, cohesión social, turismo cultural y desarrollo sostenible, alineado con políticas nacionales e internacionales en materia de interculturalidad, identidad cultural y derechos de los pueblos indígenas;

Que, la institucionalización del Festival TARI responde a las políticas del Acuerdo Nacional, particularmente la Política 7 (Identidad nacional, cultura y diversidad), la Política 5 (Igualdad de oportunidades y acceso inclusivo), y la Política 19 (Desarrollo sostenible y gestión ambiental);

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y demás normas pertinentes, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali en Sesión Ordinaria de fecha 04 de febrero del 2026, aprobaron por Mayoría la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero. - **APROBAR** la institucionalización del **Festival Cultural Indígena TARI: "Onan Shinanra Noe Birike – El reflejo de la sabiduría brilla"**, como parte del **Calendario Regional de Festividades del Gobierno Regional de Ucayali**, reconociéndolo como expresión viva del patrimonio cultural amazónico y de los pueblos indígenas de la región.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que el Festival Cultural Indígena TARI se realice de manera anual, bajo la coordinación del Gobierno Regional de Ucayali, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en articulación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, municipalidades provinciales y distritales, comunidades nativas y organizaciones culturales de la región.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo Regional, a través de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la implementación, supervisión y seguimiento de la presente ordenanza.

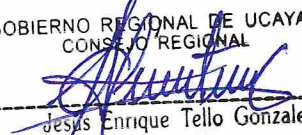
Artículo Cuarto. - PROMOVER que la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, en coordinación con la Organización Intercultural Oni Xobo y otras organizaciones indígenas, brinde la asistencia técnica y cultural necesaria para garantizar la autenticidad, pertinencia y sostenibilidad del Festival Cultural Indígena TARI.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial *El Peruano* y en el Portal Electrónico Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo Sexto. - VIGENCIA. La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ucayali para su promulgación.

En Ucayali, a los 12 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jesus Enrique Tello Gonzalez
PRESIDENTE

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, a los ...13 FEB. 2026...

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL